

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Ingeniería de Barcelona Este (EEBE)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La universidad solicita la modificación de la titulación debido a la creación del nuevo centro de la Universitat Politècnica de Catalunya, la Escola d'Enginyeria de Barcelona Est (EEBE) en el nuevo Campus Diagonal Besós, y la adscripción de los estudios de Grado en Ingeniería Biomédica, que hasta la fecha se impartía en la Escola Universitària d'Enginyeria Tècnica

Industrial de Barcelona (EUETIB), a dicho centro.

Atendiendo al alcance de la modificación la Comisión ha considerado oportuno emitir un informe que desglosa cada uno de los apartados de la memoria de verificación del título.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye los motivos de la presentación de esta modificación, el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos cuando son necesarios.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Esta comisión considera, sin embargo, que las competencias específicas asociadas al TFG no son suficientemente representativas del objetivo final de éste: que el estudiante sea capaz no sólo de realizar un trabajo de forma bastante autónoma sino que además sea capaz de presentarlo y defenderlo frente a un público experto representado por el tribunal que juzgará el mismo. Instamos al centro a incluir (o tal vez sustituir alguna de la CEs asociadas al TFG por) una competencia específica en este sentido, y a reevaluar las competencias específicas y transversales que pudieran interferir con ella.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de

información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución informa adecuadamente de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Se han detectado, no obstante, algunos posibles errores que requieren corrección/aclaración:

- 1) El link a la normativa de las prácticas externas no está operativo.
- 2) En la materia 3 del módulo 4 (Optatividad común) aparece la siguiente actividad de evaluación: “Valoración del profesor tutor de las practicas externas obligatorias en centros sanitarios”. Obviamente esta actividad EV2 no debería figurar en esta materia.
- 3) La actividad A17 en la materia de prácticas externas obligatorias debería redactarse de una manera más clara porque prever 150 horas, con una presencialidad del 100%, a la “Presentación de un informe” parece excesivo.
- 4) La horquilla de evaluación de las prácticas externas es absolutamente rígida puesto que las ponderaciones máximas de las acciones de evaluación suman exactamente el 100% y por lo tanto la única posibilidad es asignar a las actividades EV6, EV7 y EV8 las ponderaciones del 30%, 40% y 50% respectivamente. Valorar si realmente se desea definir el peso de las acciones de evaluación de esta manera y, si así fuera, poner la misma ponderación mínima y máxima a cada una de ellas.

Personal académico y de apoyo

El profesorado parece pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes; sin embargo se echa en falta información sobre el número de sexenios del profesorado. La información sobre la experiencia docente e investigadora del profesorado

debe darse en términos de quinquenios y sexenios por tratarse de una “medida” comparable con el resto de universidades públicas. Si se utiliza el "sistema de puntos UPC", éste debe explicarse someramente, y explicitar de todas maneras si el profesor está en posesión de algún quinquenio o sexenio. Para poder valorar correctamente la adecuación del profesorado a la titulación, se requiere además información sobre las actividades de investigación del mismo en términos de pertenencia a grupos de investigación reconocidos, líneas de investigación y/o proyectos competitivos en los que participan.

Por otro lado, la tabla relativa al encargo docente del último año del anexo II requiere una explicación de los conceptos mostrado en cada columna.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Si bien las tasas de graduación y abandono son coherentes con los resultados obtenidos hasta el momento, y coherentes con los resultados obtenidos en titulaciones afines, instamos al centro a estudiar las razones de estos porcentajes relativamente bajos de graduación y relativamente altos de abandono, y a proponer medidas tendentes a mejorarlos a medio-largo plazo por cuanto ello tendría un impacto positivo en los resultados de la financiación pública y contribuiría a reducir el eventual nivel de frustración de muchos estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, para obtener un informe favorable para la verificación del título propuesto. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones requeridas:

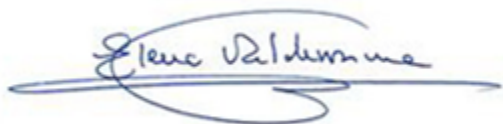
- Incluir una competencia específica propia del TFG.
- Corregir o aclarar los eventuales errores puntuales que se comentan en el apartado de Planificación de la titulación del presente informe
- Completar la información sobre los sexenios y la actividad investigadora del personal académico en los términos que se indican en el apartado de Personal académico y de apoyo del presente informe.

Propuestas de mejora:

- Explicar la tabla relativa al encargo docente del último año del anexo II.
- Estudiar, planificar y aplicar si es posible medidas tendentes a mejorar las tasas previstas de graduación y de abandono.

La Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura informa a la titulación que, de acuerdo con la legislación vigente, el próximo informe que emita será definitivo. Por ello, para obtener un informe final favorable, en el proceso de alegaciones la Universidad deberá dar respuesta satisfactoria a las modificaciones obligatorias requeridas en el presente informe previo.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 07/06/2016